



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 de NOVIEMBRE del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-018946-001, que contiene la Nota Informativa N° 380-2022-FARMA-INR, del Jefe del Servicio de Farmacia, Memorando N° 2303-2022-DEIDAADT-INR del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento - DEIDAADT, la Nota Informativa N° 1111-2022-OL/INR del Jefe de la Oficina de Logística y Proveído N° 1369-2022-OEA/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 549-2022-EPTO-OEPE/INR del Equipo de Presupuesto con Proveído N° 778-2022-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 059-2022-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral al numeral 7.5.2 de la de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, Directiva "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Nota Informativa N°380-2022-FARMA-INR, el Jefe del Servicio de Farmacia, solicita la compra urgente de dispositivos médicos, manifestando que actualmente se encuentran



programados en la Compra Corporativa del Ministerio de Salud a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES para el Abastecimiento 2021-2022; sin embargo, el día 11 de noviembre del 2021, mediante correo electrónico de CENARES se remite el cuadro Excel señalando el estado situacional de la compra corporativa, así como el ingreso de los mismos; por lo que, efectuando el análisis correspondiente, concluyen que existe la necesidad de contar con los dispositivos médicos disponibles en el stock del almacén de la entidad, para el uso indispensable en la protección del personal de salud, priorizando los dispositivos médicos necesarios;

Que, mediante Memorando N° 2303-2022-DEIDAADT-INR, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento - DEIDAADT, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración realizar las coordinaciones correspondientes para la compra urgente de dispositivos médicos, según el requerimiento realizado por el Jefe del Servicio de Farmacia, para la continuidad de la atención a pacientes;



Que, mediante Informe N° 077-2022-LOG-INR de fecha 16 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, remite la Indagación de Mercado realizado para determinar el Valor Estimado de acuerdo a lo priorizado por el área usuaria, en ese sentido informa que, uno de los cuatro ítems solicitados, debe ser adquirido mediante convocatoria de procedimiento de selección en razón al monto del valor estimado, por lo que ha determinado que para la adquisición de 30,000 unidades de Mandil Quirúrgico Descartable No Estéril talla M, asciende al monto de S/. 93,000.00 (Noventa y Tres Mil con 00/100 Soles), así mismo, señala que, por ser un requerimiento no programado, recomienda su Inclusión al Plan Anual de Contrataciones- 2022, según el detalle:



ITEM	Nombre	Presentación	Cantidad	P.U	Totales	Tipo de Proceso
3	Mandil Descartable no Estéril T/M	unid	30,000	S/ 3.10	S/93,000.00	Adjudicación Simplificada



Que, mediante documentos del Visto el Jefe de Presupuesto y la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001620, por el monto de S/. 93,000.00 (Noventa y Tres Mil con 00/100 Soles); en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Nota Informativa N° 593-2022-OEA-INR de fecha 16 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a esta Oficina emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de realizar la Inclusión al PAC-2022 el Procedimiento de Selección de acuerdo a las normas de contratación con el Estado;



Que, mediante el Informe N° 059-2022-OAJ/INR, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en expediente, se aprecia que el área usuaria ha formulado y priorizado el requerimiento para la Adquisición de Mandiles Descartables No Estéril Talla M" con la finalidad de proveer protección adecuada del personal, para la atención de los pacientes hospitalizados en la entidad, en ese sentido, las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2022, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° Nota N° 0000001620, por el monto de S/. 93,000.00 (Noventa y Tres Mil con 00/100 Soles); a fin de convocar el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Mandiles Descartables No Estéril Talla M" mediante la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal: 041, Clasificador de Gasto: 23.18.21. con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria", Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de NOVIEMBRE del 2022.

"Resolución y la Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial Nº 356-2012/MINSA;

Con el visto bueno del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación – Décima (Versión 10) de la Unidad Ejecutora 009: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, del Pliego 011- Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, a fin de **INCLUIR el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Mandiles Descartables No Estéril Talla M"**, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Mandiles Descartables No Estéril Talla M", actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

M.C. **LILY PINGUZ VERGARA**  
(e) Directora General  
CMP. Nº 23770 RNE. Nº 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/SMS  
Distribución  
( ) OEA  
( ) Oficina de Logística  
( ) OAJ



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : INR

D) UNIDAD EJECUTORA :

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
UNICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	1	Mandil Descartable No Estéril Talla M	UNIDAD	30,000	SOLES	93,000.00	2-09	NOVIEMBRE	OFICINA DE LOGISTICA - INR

VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

S/93,000.00

  
LIC. ADM. MARIO CORAHUALLANTAS  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA  
CLAD N° 11007  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
CALLE SAN RAFAEL FLORES - ANASTAS PERU JEEPN